



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

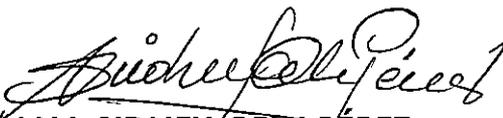
**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
2019-00505**

Para los fines a que haya lugar, agréguese al expediente la solicitud allegada por el extremo demandado en el proceso de la referencia, así mismo, la comunicación remitida por el banco Bancolombia S.A.

Procede el despacho a decidir sobre la petición incoada por la señora Martha Luz Duarte Díaz en calidad de demandada al interior del trámite de la referencia. Al respecto, rememora el despacho que en auto calendado del 14 de octubre de 2020 se decretó el levantamiento de las medidas cautelares establecidas en el proceso de la referencia, incluida entre éstas, el desembargo del vehículo de placa UUM711, por lo anterior, no se accede a la solicitud de decreto de un nuevo levantamiento de medidas cautelares.

Por secretaría, procédase a elaborar un nuevo Oficio de desembargo dirigido a los Servicios Integrales de Movilidad (SIM), indicando de forma completa, los datos que identifican al vehículo de placa UUM711, objeto de medida cautelar en el presente trámite.

CUMPLASE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUEZ

N.H

